



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 443-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 09 de agosto del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El expediente Administrativo N° 6934 de fecha 17 de julio del 2013, el Informe N° 043-2013-UT/MPP, el Informe N° 295-2013-SGAL-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante expediente administrativo N° 6934 de fecha 17 de julio del 2013, el Sr. Luis Rodolfo Barba Vera – Ex Regidor de esta Entidad Municipal, solicita pago a cuenta de devengado por el monto de S/. 325.39 Nuevos Soles, correspondiente a la gestión de 1996 – 1998.

Que, mediante Informe N° 043-2013-UT/MPP de fecha 30 de julio del 2013, la Unidad de Tesorería, informa que han realizado la búsqueda en los archivos magnéticos, visualizando que al Sr. Luis Barba Vera, se le adeuda por concepto de dietas la suma de S/. 325.39 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 295-2013-SGAL-MPP de fecha 02 de agosto del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca la deuda real y se autorice a las unidades respectivas la cancelación, previa disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Gerencia Municipal, opina sobre la procedencia de la Resolución de Alcaldía que autorice el pago correspondiente al solicitante.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto, indica afectar a la partida presupuestaria 21.1.10.1.2, Dietas de Regidores.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago de S/. 325.39 (Trescientos Veinticinco y 39/100 Nuevos Soles) al Sr. LUIS RODOLFO BARBA VERA, Ex Regidor de esta Comuna Provincial, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectando a la partida presupuestaria 21.1.10.1.2, Dietas de Regidores.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Interesado
Presupuesto
SGAL
Archivo.